



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; específica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial

Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

Ejercicio fiscal 2025

Diagnóstico del Programa

Presupuestario

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal,
2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2020	19/11/2020	Presupuesto inicial 2021
REV: 02 2022	22/09/2022	Presupuesto inicial 2023
REV: 03 2023	23/09/2023	Presupuesto inicial 2024
REV: 04 2024	18/09/2024	Presupuesto inicial 2025

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Definición del problema.	5
1.3 Justificación del PP	5
1.4 Estado actual del problema.	6
1.5 Evolución del problema.	6
1.6 Experiencias de atención.	7
1.7 Árbol de problemas	8
2. Objetivos	9
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	9
2.2 Árbol de objetivos	10
2.3 Estrategia para la selección de alternativas	11
2.4 Concentrado	11
3. Cobertura	12
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información	12
3.2 Estrategia de cobertura.	13
4. Análisis de similitudes o complementariedades	14
4.1 Complementariedad y coincidencias	14
5. Presupuesto	14
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	14
5.2 Fuentes de financiamiento	15
6. Información Adicional	15
6.1 Información adicional relevante	15
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	15
Bibliografía	16
Anexos	17

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El Estado ha mostrado en los últimos años un importante avance legislativo en materia de bienestar animal, por ello la vigilancia y cumplimiento de las normas aplicables resulta de gran trascendencia, así como el fomento y difusión del bienestar animal.

Con la publicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla el 26 de febrero de 2018, se crea como Órgano Desconcentrado de la hoy Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, conforme al artículo 16 de la misma Ley, dicho órgano tiene entre sus principales atribuciones el fomento y promoción de la cultura cívica de protección, responsabilidad, adopción, respeto, trato humanitario y bienestar animal en coordinación con los sectores público, privado y social, motivo por el cual, el Instituto tiene el enfoque de eje rector en la materia.

1.2 Definición del problema.

A pesar de contar con la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, existen fenómenos sociales que vulneran el bienestar de los animales de forma constante y continua (crueldad, maltrato, abandono, tenencia no responsable, sobrepoblación en vía pública, etc.) generando la necesidad de implementar actividades de educación, y concientización en la materia, bajo un enfoque preventivo, así como acciones de atención reactiva directa en casos particulares, e impulsar la correcta aplicación de la norma en lo que respecta a las autoridades competentes a nivel estatal y municipal; además, del fomento al cumplimiento de la normatividad por parte de los diversos sectores que realizan actividades relacionadas con animales; sin omitir la atención que requieren los grupos formales y no formales involucrados en la protección de los animales, así como el salvaguardar la vida de los mismos, durante contingencias y desastres de diversas índoles.

1.3 Justificación del PP.

Se implementan políticas públicas para lograr el Bienestar Animal, en coordinación con los sectores público, privado y social. Todo lo anterior, bajo un enfoque de corresponsabilidad en la difusión, educación y capacitación en la materia; fomentando una cultura de trato digno y respetuoso a los animales, así como la tenencia responsable de los mismos. En concordancia con la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) adoptada en mayo de 2017 por los países miembros de la misma, incluido México, con el objetivo de “lograr un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente”.

Para lograr este objetivo, la misma Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) alienta a los países miembros, entre ellos México, a apoyar el desarrollo de los diversos programas nacionales y estatales relacionados con la sensibilización y formación en torno a la ciencia del bienestar animal entre los diferentes sectores, brindando el apoyo económico y de capacitación necesario para lograr este fin.

Que, en ese sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 87 BIS 2, párrafo segundo, establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales, con base en los siguientes principios básicos:

- “I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;*
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;*
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;*
- IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y*
- V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.”*

Que, el mismo artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo en sus párrafos cuarto y quinto, establece que las entidades federativas deberán *“fomentar la cultura del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas (...) de difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía”*; además de que *“en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales.”*

1.4 Estado actual del problema.

Actualmente, el Bienestar Animal a nivel nacional se ha convertido en un tema de interés general, provocando que en la mayoría de las entidades federativas se cuente con una normativa al respecto, sin embargo, no se ha logrado hacer una distinción real entre el enfoque de protección a los animales, que implica cuestiones básicas, subjetivas, correctivas y sin apego a los criterios científicos, motivada únicamente por el reclamo social; y el enfoque del bienestar animal, mismo que es integral, interdisciplinario, cuantitativo, cualitativo, transversal y con resultados objetivos, motivado en el estudio de las condiciones físicas, conductuales y ambientales de los animales, bajo una óptica científica.

Tal falta de enfoque ha representado una limitante en la erradicación de los fenómenos sociales que vulneran el bienestar de los animales, presentándose frecuentemente casos de crueldad, maltrato, abandono, tenencia no responsable, sobrepoblación en vía pública, entre otros, evidenciando áreas de oportunidad en las estrategias y mecanismos implementados por las autoridades competentes en la materia para ser realmente eficaces.

La incidencia de estos casos que afectan a los animales tiene una trascendencia importante que genera una afectación a la colectividad, como lo ha reconocido la Agencia Federal de Investigación de los Estados Unidos de América (FBI) en 2015 conforme al Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes, señalando que la crueldad animal constituye un delito de impacto social al estar constantemente asociado con otros crímenes como violencia contra las mujeres, infantes y agresiones sexuales.

En el mismo sentido, cobra relevancia lo expresado por el Veterinario José Francisco Capacés: *“el maltrato a los animales ‘socializa’ al agresor con la violencia, es como si hubiera pasado una barrera, y una vez maltratado al animal, existen menos inhibiciones para hacerlo con los seres humanos, haciendo más probable los actos de crueldad hacia los otros miembros de la familia”*.¹

¹ 1. Capacés Sala, J.F. (2005). *Maltrato a los animales y violencia doméstica*. Animalia: revista profesional de los animales domésticos. No. 179. España.

1.5 Evolución del problema.

En consecuencia, de la falta de un enfoque de Bienestar Animal, se han presentado diversas situaciones que complican la correcta aplicación de las normas a las autoridades competentes a nivel estatal y municipal, quienes necesitan conocer claramente su esfera de actuación, además de contar con los mecanismos y herramientas económicas, técnicas y de formación, necesarias para tal efecto.

Aunado a lo anterior, las carencias en la aplicación de las normas en materia de bienestar animal, generan reclamo y exigencia social ante la falta de control y sanción a quienes de forma voluntaria o involuntaria la contravienen, y ante las deficiencias en las actividades de atención, control y disminución de la sobrepoblación de animales en vía pública por parte de las autoridades municipales.

Por último, el sector social involucrado en la protección de los animales, es fundamental para el desarrollo del bienestar animal, sin embargo, actualmente cuenta con múltiples limitaciones que impiden su óptimo desempeño, necesitando de una adecuada atención y acompañamiento por parte de las autoridades locales competentes en la materia.

Concretamente, en 2023 se recibieron en el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla 503 reportes de la población sobre presuntas situaciones que vulneran el bienestar animal, y 208 denuncias populares (ciudadanas) formales por presuntos hechos que infringen la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

1.6 Experiencias de atención.

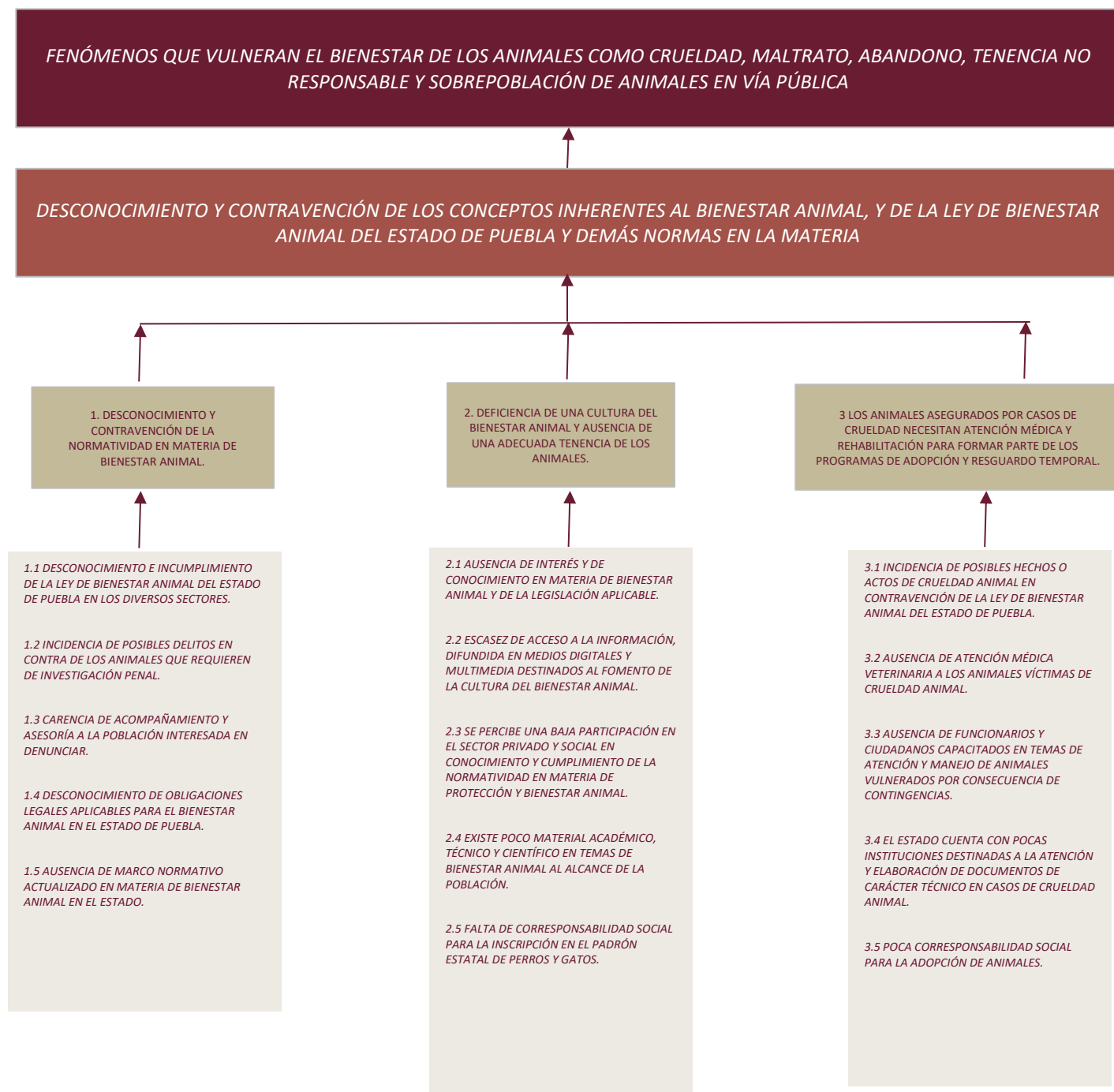
Acciones	Sector beneficiado	Objetivo	Operación	Resultados
Resguardo Temporal y Adopción de animales asegurados por el instituto de Bienestar Animal	Población en general.	Brindar una oportunidad a los animales asegurados que han sido objeto de crueldad de ser integrados a una familia responsable	2023	Se logró dar 3 adopciones y 19 resguardos temporales de animales que completaron su rehabilitación física y conductual.
Pláticas, charlas y talleres en materia de bienestar animal.	Población en general.	Capacitar y concientizar a la población en materia de bienestar animal, con enfoques educativos, técnicos, científicos y legales.	2023	Se han atendido 11 de las 22 regiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 con la impartición de 54 charlas en materia de bienestar animal, alcanzando a un total de 3844 personas capacitadas
Coadyuvancia con autoridades encargadas de investigación de ilícitos contra animales.	Población en general.	Aportar elementos técnicos en la identificación y valoración de maltrato y crueldad animal, a través de dictámenes, peritajes y opiniones.	2023	Se ha colaborado con la Fiscalía General del Estado, así como con Ayuntamientos Municipales, en la investigación de actos contrarios a la Ley 3 Valoraciones Conductuales, 1 Revisión Médica y 6 Dictámenes de Necropsia.
Acciones de atención en contingencias que involucran animales.	Población de localidades afectadas por contingencias.	Establecer mecanismos para la gestión y atención de animales involucrados en contingencias, y si es el caso, resguardarlos durante su recuperación.	2023	Sin atenciones médico veterinarias al no presentarse contingencias que involucren animales.
Visitas de inspección.	Población en general.	Verificar la existencia de posibles hechos o actos que constituyan crueldad animal.	2023	Se realizaron 149 visitas de inspección en materia de bienestar animal.

Diagnóstico del Programa Presupuestario

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal, 2025

Denuncias penales	Población en general.	Hacer del cecimiento de las autoridades investigadoras (ministerio público) posibles hechos constitutivos de delitos contra los animales.	2023	Se presentaron 29 denuncias penales ante la Fiscalía General del Estado.
Recomendaciones	Población en general.	Promover el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla en los diversos sectores.	2023	Se emitieron 68 recomendaciones para promover el cumplimiento de la Ley.
Material impreso	Población en general.	Facilitar y proporcionar información específica a la población, en temas relevantes al bienestar animal.	2023	Se emitieron 100 materiales impresos y/o digitales.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Este Programa Presupuestario fortalecerá las actividades para dar a conocer la existencia de legislación y regulación en materia de bienestar animal, con lo cual se pretende mitigar las situaciones de crueldad, maltrato, abandono y tenencia no responsable de los animales, lo anterior, mediante la atención de denuncias ciudadanas en la materia, vinculación y coadyuvancia con otras autoridades competentes. Asimismo, se continuará con la atención directa de animales en situación de crueldad, y el fomento de la cultura del bienestar animal a través de actividades de promoción y difusión de la tenencia responsable, la Ley de Bienestar Animal, entre otros conceptos.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.

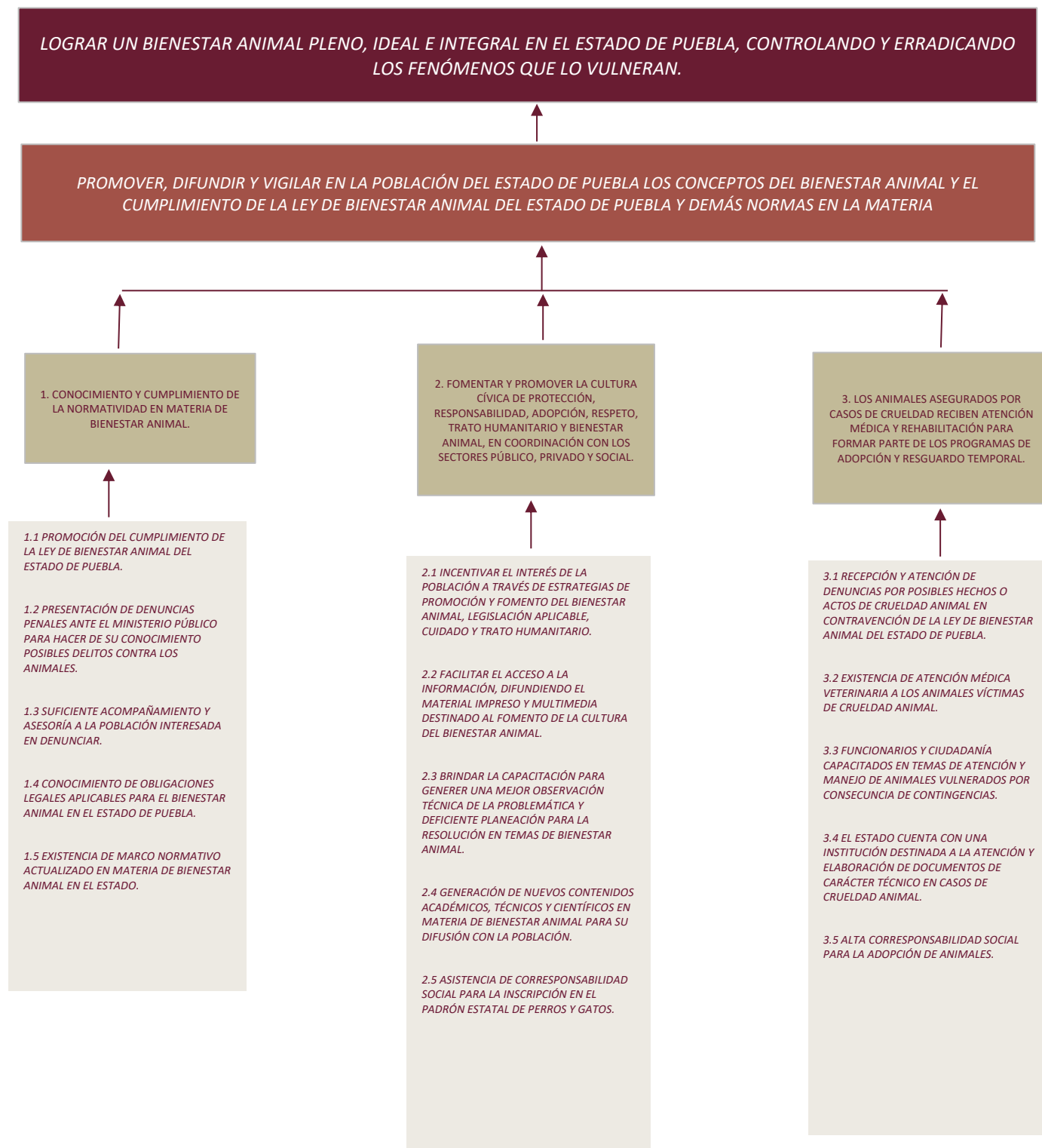
Estrategia 02

Fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Línea de acción 04

Establecer esquemas de coordinación entre los sectores público, académico, privado y social para garantizar la pertinencia del capital humano con las necesidades económicas regionales.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Una política integral de bienestar animal, es un enfoque concebido para aplicar programas, políticas, leyes, investigaciones y preservación medioambiental, en el que, de manera colaborativa, aporta soluciones en las diversas esferas, promoviendo a través del cuidado a los animales, la salud humana y el ecosistema en el que convivimos; en consonancia a la estrategia global de “Una Sola Salud”.

Ésta, se presenta como una respuesta a la posibilidad y necesidad de establecer lineamientos para la cooperación y corresponsabilidad, así como una respuesta a las demandas sociales y educativas que enfrentamos en el estado de Puebla y en el mundo.

En ese orden de ideas, se plantea una estrategia para la atención del problema bajo dos enfoques, uno preventivo, con actividades de educación, y concientización en la materia, así como el impulso la correcta aplicación de la norma en lo que respecta a las autoridades competentes a nivel estatal y municipal; y otro reactivo, con acciones de atención directa en casos que se denuncien, la participación social del sector que promueve la protección de los animales, así como el establecimiento de protocolos y mecanismos técnicos para salvaguardar la vida de los animales durante contingencias (casos de riesgo, emergencia o desastre).

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
FENÓMENOS QUE VULNERAN EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES COMO CRUELDAD, MALTRATO, ABANDONO, TENENCIA NO RESPONSABLE Y SOBREPoblACIÓN DE ANIMALES EN VÍA PÚBLICA	LOGRAR UN BIENESTAR ANIMAL PLENO, IDEAL E INTEGRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CONTROLANDO Y ERRADICANDO LOS FENÓMENOS QUE LO VULNERAN.	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL.
Problema Central	Solución	Propósito
DESCONOCIMIENTO Y CONTRAVENCIÓN DE LOS CONCEPTOS INHERENTES AL BIENESTAR ANIMAL, Y DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS EN LA MATERIA	PROMOVER, DIFUNDIR Y VIGILAR EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA LOS CONCEPTOS DEL BIENESTAR ANIMAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS EN LA MATERIA	LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA SE CONCIENTIZA Y LOGRA MEJORAR LAS CONDICIONES EN QUE SON TRATADOS LOS ANIMALES, CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS ESTATALES Y DE LAS NECESIDADES BÁSICAS.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
- DESCONOCIMIENTO Y CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. - DEFICIENCIA DE UNA CULTURA DEL BIENESTAR ANIMAL Y AUSENCIA DE UNA ADECUADA TENENCIA DE LOS ANIMALES. - LOS ANIMALES ASEGURADOS POR CASOS DE CRUELDAD NECESITAN ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS DE ADOPCIÓN Y RESGUARDO TEMPORAL	- CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. - FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA CÍVICA DE PROTECCIÓN, RESPONSABILIDAD, ADOPCIÓN, RESPETO, TRATO HUMANITARIO Y BIENESTAR ANIMAL, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. - LOS ANIMALES ASEGURADOS POR CASOS DE CRUELDAD RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS DE ADOPCIÓN Y RESGUARDO TEMPORAL	C.1 DENUNCIAS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL QUE PUEDAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL ATENDIDAS C.2 MEJOR CULTURA SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PROMOVIDA. C.3 ACCIONES PARA LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y REHABILITACIÓN A LOS ANIMALES VÍCTIMAS DE CRUELDAD REALIZADAS
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
- DESCONOCIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN LOS DIVERSOS SECTORES. - INCIDENCIA DE POSIBLES DELITOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES QUE REQUIEREN DE INVESTIGACIÓN PENAL. - CARENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA POBLACIÓN INTERESADA EN DENUNCIAR. - DESCONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES APLICABLES PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. - AUSENCIA DE MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO. - AUSENCIA DE INTERÉS Y DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - ESCASEZ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIFUNDIDA EN MEDIOS DIGITALES Y MULTIMEDIA DESTINADOS AL FOMENTO DE LA CULTURA DEL BIENESTAR ANIMAL. - SE PERCIBE UNA BAJA PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. - EXISTE POCO MATERIAL ACADÉMICO, TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN. - FALTA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERROS Y GATOS. - INCIDENCIA DE POSIBLES HECHOS O ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA. - AUSENCIA DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A LOS ANIMALES VÍCTIMAS DE CRUELDAD ANIMAL.	- PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA. - PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO POSIBLES DELITOS CONTRA LOS ANIMALES. - SUFICIENTE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA POBLACIÓN INTERESADA EN DENUNCIAR. - CONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES APLICABLES PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. - EXISTENCIA DE MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO. - INCENTIVAR EL INTERÉS DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL, LEGISLACIÓN APLICABLE, CUIDADO Y TRATO HUMANITARIO. - FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIFUNDIENDO EL MATERIAL IMPRESO Y MULTIMEDIA DESTINADO AL FOMENTO DE LA CULTURA DEL BIENESTAR ANIMAL. - BRINDAR LA CAPACITACIÓN PARA GENERAR UNA MEJOR OBSERVACIÓN TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA Y DEFICIENTE PLANEACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EN TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL. - GENERACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA SU DIFUSIÓN CON LA POBLACIÓN. - ASISTENCIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERROS Y GATOS. - RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR POSIBLES HECHOS O ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL	- EMISIÓN DE RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. - PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR DELITOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. - ASESORÍA LEGAL MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN DE CASOS - REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO - REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO - REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, PLÁTICAS, CHARLAS Y/O CONFERENCIAS, ACERCA DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y LEGISLACIÓN IMPARTIDAS. - ELABORACIÓN Y DISEÑO DE MATERIAL IMPRESO Y/O MULTIMEDIA QUE FOMENTE LA CULTURA DEL BIENESTAR ANIMAL. - ACCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL REALIZADAS - ELABORACIÓN Y DISEÑO DE MANUALES PARA COADYUVAR CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. - PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA PROMOVER EL REGISTRO A LOS PADRONES ESTATALES

3.3 AUSENCIA DE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN Y MANEJO DE ANIMALES VULNERADOS POR CONSECUENCIA DE CONTINGENCIAS. 3.4 EL ESTADO CUENTA CON POCAS INSTITUCIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO EN CASOS DE CRUELDAD ANIMAL. 3.5 POCA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES.	ESTADO DE PUEBLA. 3.2 EXISTENCIA DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A LOS ANIMALES VÍCTIMAS DE CRUELDAD ANIMAL. 3.3 FUNCIONARIOS Y CIUDADANÍA CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN Y MANEJO DE ANIMALES VULNERADOS POR CONSECUENCIA DE CONTINGENCIAS. 3.4 EL ESTADO CUENTA CON UNA INSTITUCIÓN DESTINADA A LA ATENCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO EN CASOS DE CRUELDAD ANIMAL. 3.5 ALTA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES.	3.1 VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EJECUTADAS 3.2 ATENCIONES MÉDICO VETERINARIA BRINDADAS A LOS ANIMALES RESGUARDADOS EN LA CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL Y DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN 3.3 MECANISMOS Y ACCIONES DESARROLADAS E IMPLEMENTADAS EN ATENCIÓN DE ANIMALES EN CASOS DE CONTINGENCIA, CON LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 3.4 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS INVESTIGACIONES DE ALGÚN ACTO O HECHO QUE SEA CONSIDERADO VIOLATORIO A LA LEY. 3.5 ADOPCIÓN Y RESGUARDOS TEMPORALES DE LOS ANIMALES REHABILITADOS FÍSICA Y CONDUCTUALMENTE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL.
--	---	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

La población de las 32 regiones del Estado de Puebla se beneficia de forma general y colectiva de las actividades para la promoción y fomento del bienestar animal, así como del control de los fenómenos que vulneran dicho bienestar, pues se protege y procura el entorno, la salud, y la integridad de las personas y los animales, además de la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la cultura de paz, de la denuncia y la confianza en las instituciones, en el territorio poblano; por lo que se implementarán métodos técnicos que permitan fomentar la cultura del bienestar animal y la aplicación de la Ley en la materia.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:

HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Criterio de focalización: Ubicación espacial.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:

HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Criterio de focalización: Ubicación espacial.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:

HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Criterio de focalización: Capacidad operativa en coordinación con los municipios.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: HABITANTES

DEL ESTADO DE PUEBLA.

Criterio de focalización: Población de los municipios que regulen el bienestar animal.

Diagnóstico del Programa

Presupuestario

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal,
2025

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.	6,583,278	2020	ANUAL	Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)
Población Potencial	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.	6,583,278	2020	ANUAL	Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)
Población Atendida	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.	6,583,278	2020	ANUAL	Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)
Población Objetivo	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA.	6,583,278	2020	ANUAL	Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)

3.2 Estrategia de cobertura.

Se realizarán acciones en las 32 regiones en las que se divide el Estado, con la finalidad de generar estrategias, convenios, coadyuvancias y actividades de atención enfocadas a mejorar la calidad de vida, salud, bienestar, legislación, seguridad, educación en materia de bienestar animal, así como fomentar el trato digno y la tenencia responsable de los animales en el territorio poblano.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP	No aplica	No aplica	No aplica
Institución	No aplica	No aplica	No aplica
Propósito (MIR)	No aplica	No aplica	No aplica
Población o área de enfoque	No aplica	No aplica	No aplica
Cobertura geográfica	No aplica	No aplica	No aplica
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No aplica	No aplica	No aplica
Se complementa con el PP de análisis	No aplica	No aplica	No aplica
Explicación	No aplica	No aplica	No aplica

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2022

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 4,589,935.72
2000 Materiales y Suministros	\$ 2,678,173.00
3000 Servicios Generales	\$ 954,904.00
5000 Inversión Pública	\$ 400,000.00
Total	\$ 8,623,012.72



5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	
Recursos Estatales	\$ 8,623,012.72
Total	\$ 8,623,012.72

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Impulsar el posicionamiento del Estado de Puebla como eje rector a nivel nacional en materia de bienestar animal, a través de la atención integral, de la difusión, capacitación y promoción de una cultura global en bienestar animal, tenencia responsable y sustentabilidad.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G Regulación y Supervisión.
Programa Presupuestario: G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal.
Unidad Responsable del PP: A001 Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
No aplica	■ No aplica

Bibliografía

1. Brambell, F. W. R. (1965): Report of the technical committee to enquire into the welfare of animals kept under intensive livestock husbandry systems (Command Rep. 2836), London: HMSO.
2. Harrison, R.: Animal machines: The new factory farming industry. Ed. Vincent Stuart Publishers. Ltd. 1964.

3. Harrison, R. (1980): “Animal production and welfare: practical considerations”, Anim. Regul. Stud., 2: 215-221.
4. ROLLIN B. Farm Animal Welfare Social, bioethical and research issues. Ames: Iowa State University Press, 1995.
5. Banegas López, R. A.: Europa carnívora. Comprar y comer carne en el mundo urbano bajomedieval, ediciones Trea, 2012.
6. QUINTILI R, GRIFONI G. Consumer concerns for animal welfare: from psychosis to awareness. Proceedings of Global conference on Animal Welfare: an OIE initiative; 2004 February 23–25; Paris, France. Paris, France: Ed. OIE, 2004: 93–101.
7. Alternatives to Laboratory Animals. 2004. The Three Rs at the Beginning of the 21st Century. Proceedings of the Fourth World Congress on Alternatives and Animal Use in the Life Sciences. ATLA 32, Supplement 1A-1B.
8. FRASER AF, BROOM DM. Farm Animal Behaviour and Welfare. 3rd ed. London: Bailliere Tindall, 1990.
9. RAHM AN SA. Animal welfare: a developing country perspective. Proceedings of Global conference on Animal Welfare: an OIE initiative; 2004 February 23–25; Paris, France. Paris, France: Ed. OIE, 2004: 101-121.
10. Bayvel, A. C. D.: “Science-based animal welfare standards: the International role of the Office International des Epizooties”, Animal Welfare, 2004, 13: S163-169.
11. BROOM DM. Indicators of poor welfare. Br Vet J 1986; 142:524–526.
12. BERNUZ BENEITEZ, M. J. (2015). “El maltrato animal como violencia doméstica y de género. Un análisis sobre las víctimas”. No. 2/2015. España.
13. CAPACÉS SALA, J.F. (2005). “Maltrato a los animales y violencia doméstica.”

14. Animalia: revista profesional de los animales domésticos. No. 179. España.
15. AMBROSIO MORALES, María T. y ANGLÉS HERNÁNDEZ, Marisol (coords.). Estudio dogmático del delito de maltrato o crueldad a los animales, La protección jurídica de los animales. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2017.
16. Beccaria, Cesar. “Tratado de los delitos y las penas”. España. Universidad Carlos III de Madrid. 2015. p. 19.
17. BERRUECOS VILA, Ana María. “La crueldad, el sufrimiento y los derechos de los animales”, Revista Imagen Veterinaria. México. 2004. Volumen 4, número 3, julio – septiembre de 2004.
18. Capo Martí, Miguel e Ibañez Talegón, Miguel. “Maltrato y crueldad en animales”, Revista Bienestar Animal. España. Vol. 16, núm. 64. 2006. pp. 14 – 18.
19. Gavilán Rubio, María. “El delito de maltrato animal. Sus penas y ejecución de las mismas. Medidas de protección animal en el proceso penal”. Anuario Jurídico y Económico Escurialense. España. 2017. pp. 142 – 166.
20. HERRERA IBAÑEZ, Alejandro. “Evolución Moral Pendiente”, Diario El Universal, México. 2009. Consultado en <https://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/42793.html>. Fecha de consulta 27 de Marzo de 2020.
21. Kotter, L. “Sobre el Derecho de los Animales”, Revista Pecuaria, volumen 3, número 5 – 6, 1967.
22. Mota, José E. y García, Miguel. “Deberes del Hombre para con los Animales”, Revista el Veterinario y el Agricultor. México. Tomo II, número 8, Octubre de 1882.
23. Reyes Retana, Eduardo Téllez. “Protección de los animales en México durante el siglo XIX (una reflexión)”, Revista Imagen Veterinaria. México. 2004. Volumen 4, número 3, julio – septiembre de 2004.
24. SANTIAGO FERNÁNDEZ, Laura de. “El maltrato animal desde un punto de vista criminológico”, Revista Derecho y Cambio Social. España. 2013.
25. VARIOS AUTORES. “La crueldad animal y el aprendizaje de la violencia”, Diario Milenio,

México, 2016. Consultado en <https://www.mileno.com/opinion/variosautores/derechos-humanos/la-crueldad-animal-y-el-aprendizaje-de-la-violencia>. Fecha de consulta 30 de Marzo de 2020.